

TEMA 19 - La Ordenación del Comercio Minorista. Normativa europea, estatal y autonómica.

1. Introducción

- **Definición de Distribución Comercial:** Actividad que salva el bache entre producción y consumo, moviendo mercancías desde donde son menos necesarias a donde son más necesarias.
- **Clasificación Sectorial:**
 - Pertenece al sector Servicios.
 - Según CNAE incluye: vehículos a motor, combustibles, comercio al por mayor y al por menor.
- **Factores de transformación:**
 - Socioeconómicos: Aumento del poder adquisitivo, incorporación de la mujer al trabajo, reducción del tamaño familiar, cultura del ocio, crecimiento de periferias, aumento del parque automovilístico.
 - Tecnológicos: TIC, e-commerce, transporte, técnicas de conservación y empaquetado.
- **Datos Económicos (España 2023/2024):**
 - Comercio total: ~12,5% del PIB y VAB.
 - Comercio minorista: 5,0% del PIB (frente al 5,2% de 2019).
 - Empleo (3T 2024): 3.154.300 ocupados en el sector Comercio; 2.031.900 en minorista (9,3% del total ocupados).
 - Empresas: 646.339 empresas de comercio (20,2% del total).
 - Tendencia: Pérdida de peso del trabajo autónomo frente a grandes empresas y trabajo por cuenta ajena.
- **Evolución reciente:**
 - Recuperación 2015-2019 tras la crisis de 2008.
 - Impacto COVID-19 (2020): Caídas de facturación del 35-40%.
 - Recuperación del terreno perdido hacia finales de 2024.

2. La Ordenación del Comercio Minorista

- **Marco Normativo:** Tres fuentes principales: europea, estatal y autonómica.
- **Base Constitucional (CE 1978):**
 - Artículo 51.1: Poderes públicos garantizarán defensa de consumidores (seguridad, salud, intereses económicos).

TEMA 19 - La Ordenación del Comercio Minorista. Normativa europea, estatal y autonómica.

- Regulación del comercio interior y régimen de autorización por Ley.
- **Competencias:**
 - Estado: Legislación civil/mercantil, bases de la economía.
 - CCAA: Comercio interior (competencias exclusivas asumidas en Estatutos tras reformas 1996-1999).

3. Normativa Europea

3.1. Directiva 2006/123/CE (Directiva de Servicios / Bolkestein)

- **Objetivo:** Mercado Interior de servicios, facilitar libertad de establecimiento y circulación de servicios.
- **Transposición en España:**
 - Ley 17/2009 ("Paraguas"): Libre acceso a actividades.
 - Ley 25/2009 ("Ómnibus"): Modificación de diversas leyes (ventanilla única, eliminación de autorizaciones).
- **Impacto en Comercio:**
 - Instalación de establecimientos no sujeta a autorización general.
 - Excepciones permitidas por razones imperiosas de interés general (orden público, medio ambiente), no discriminatorias y proporcionadas.
 - Principio del país de origen.

3.2. Otras Directivas Relevantes

- **Directiva 2005/29/CE (Prácticas comerciales desleales):** Protección del consumidor frente a comercio desleal. Modificada por Directiva (UE) 2019/2161 y 2024/825 (transición ecológica).
- **Directiva 2006/114/CE (Publicidad):** Regula publicidad engañosa y comparativa.
- **Directiva (UE) 2015/2366 (Servicios de pago - PSD2):** Seguridad en pagos electrónicos, derogó la Directiva 2007/64/CE.
- **Directiva (UE) 2023/2225 (Crédito al consumo):** Deroga la Directiva 2008/48/CE. Armonización para contratación transfronteriza y protección al consumidor (información precontractual).

TEMA 19 - La Ordenación del Comercio Minorista. Normativa europea, estatal y autonómica.

4. Normativa Estatal

4.1. Ley 7/1996 de Ordenación del Comercio Minorista (LOCM)

- **Principios Generales (Título I):**
 - Garantía y servicio postventa obligatorios.
 - Libertad de precios.
 - Venta con pérdida: Prohibida si es desleal (induce a error, desacredita, elimina competidor). Tras sentencia TJUE (caso Europamur), la deslealtad se determina caso por caso; no caben prohibiciones generales.
- **Promoción de Ventas (Título II):**
 - Rebajas: Prohibido ofertar productos deteriorados. Libertad de periodos y duración (decisión del comerciante).
 - Liberalización de promociones simultáneas (RDL 20/2012).
- **Ventas Especiales (Título III):**
 - Distancia, ambulante, automática, subasta, franquicia.
 - Supresión de Registros de Franquiciadores y de Ventas a Distancia (RDL 20/2018).
 - Venta a distancia regulada por Art. 92 RDL 1/2007.
- **Modificaciones de Liberalización (Apertura de locales):**
 - Ley 12/2012: Elimina licencia previa para <300 m².
 - Ley 14/2013: Eleva umbral a <500 m².
 - Ley 20/2013: Eleva umbral a <750 m².
 - RDL 6/2022: Permite limitar cantidad de artículos por comprador en circunstancias extraordinarias.

4.2. Ley 1/2004 de Horarios Comerciales

- **Principio:** Libertad de horarios dentro del marco legal.
- **Libertad Plena de Apertura (Art. 5):**
 - Pastelería, pan, prensa, combustibles, floristerías.
 - Tiendas de conveniencia (<500 m², mín. 18h/día).
 - Establecimientos <300 m² (salvo grandes grupos).
 - Zonas de Gran Afluencia Turística (ZGAT).

TEMA 19 - La Ordenación del Comercio Minorista. Normativa europea, estatal y autonómica.

- **Mínimos Estatales Básicos:**

- Horario global semanal: Mín. 90 horas (CCAA no pueden bajar más)
- Domingos y festivos: Mín. 16 autorizados (CCAA pueden reducir hasta 10).
- ZGAT: Obligatorio declarar en municipios >100.000 hab (o >200.000 según criterio) con ciertas pernoctaciones/cruceristas.
- Si la CCAA no regula, aplica libertad plena.

4.3. Ley 3/2004 de Lucha contra la Morosidad

- Protección a PYMES ante falta de liquidez.
- Plazos de pago obligatorios:
 - Perecederos: 30 días.
 - Resto alimentación y gran consumo: 60 días.

5. Normativa Autonómica

5.1. Competencias y Grandes Establecimientos

- Todas las CCAA tienen competencias exclusivas.
- **Régimen de Autorización (Art. 6 Ley 7/1996):**
 - General: No sujeta a autorización.
 - Excepción: Única autorización indefinida si hay riesgo para medio ambiente, entorno urbano o patrimonio (razones imperiosas de interés general).
 - Prohibido: Requisitos económicos (prueba de necesidad de mercado).
- **Definición de Gran Establecimiento:**
 - Mayoría (Madrid, C-LM, Valencia...): >2.500 m².
 - Cataluña: Escala según tamaño (pequeño <800, mediano <1.300, grande >2.500).
 - País Vasco: >700 m².
 - Islas: 400-500 m².
- **Situación de Licencias:**
 - Madrid: Suprime licencia comercial (solo comunicación previa).
 - Aragón, Cataluña, Valencia, etc.: Mantienen licencia autonómica.

TEMA 19 - La Ordenación del Comercio Minorista. Normativa europea, estatal y autonómica.

- País Vasco, Andalucía, Asturias: Suprimen licencia pero mantienen control condicionando la municipal.

5.2. Planificación y Fiscalidad

- Planes de equipamiento comercial: Zonificación y limitación de superficies.
- Impuestos medioambientales: Gravan grandes superficies en Navarra, Cataluña, Asturias y Aragón por externalidades negativas.
- Defensa de la Competencia: Órganos autonómicos en 12 CCAA.

5.3. Horarios Comerciales (Calendario 2024)

- Aprobación anual de calendarios por CCAA.
- **Domingos/Festivos de apertura:**
 - Madrid: No aprueba calendario.
 - Ceuta: Todos.
 - Andalucía, Murcia, Melilla: 16 días.
 - C. Valenciana: 11 días.
 - Mayoría (Aragón, Baleares, Canarias, Galicia, etc.): 10 días.
 - Navarra (9) y País Vasco (8): Regímenes forales/específicos inferiores al mínimo estatal.
 - Cataluña y Extremadura: 8 días + 2 municipales.

5.4. Otros Regímenes

- **Outlets:** Regulación irregular (considerados a veces saldos o venta directa).
- **Sanciones:** Competencia de CCAA. Cooperación vía acuerdos de 2007.

6. Conclusión y Medidas de Apoyo

- **Planes de Apoyo:** Planes Integrales de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista (2013-2024) para modernización, digitalización y relevo generacional.
- **Unidad de Mercado:** Ley 20/2013 y reformas para racionalización normativa.
- **Nuevos Operadores:** Irrupción de Amazon (Prime Now) en distribución de gran consumo y frescos.